

Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho

Procedimientos: Qué hacer después de haber completado los formularios para Modificar la pensión alimenticia actual por acuerdo

- PASO 1: Después de haber completado los formularios, haga dos copias de documentos “1” y “2”.
1. “Acuerdo para modificar la pensión alimenticia” (“Acuerdo para modificar”)
 2. “Hoja de cálculo de pensión alimenticia”
 - “Cuestionario sobre el empleador” (puede referirse a fuentes de dinero que no sean un empleador)
 - Segundo Cuestionario sobre el empleador” (si corresponde)*
 - “Orden para detener una Orden de retención de ingresos” (si corresponde)*
- PASO 2: Separe sus documentos en tres juegos:

<p><i>Juego 1 – <u>ORIGINALES</u> para presentar ante el Secretario</i></p> <p><i>Acuerdo para modificar (1 original)</i> <i>Hoja de cálculo de pensión alimenticia</i> <i>Orden de pensión alimenticia (si hay pensión alimenticia pendiente de pago)</i> <i>Orden para detener una Orden de retención de ingresos * (si corresponde)*</i> <i>Cuestionario sobre el empleador</i> <i>Cuestionario sobre el empleador* (para el otro padre, si corresponde)</i> <i>+ 2 sobres respuesta pre-timbrados:</i> <i>Uno dirigido a usted;</i> <i>Uno dirigido a la otra parte</i></p>	<p><i>Juego 2 – <u>COPIAS</u> para la otra parte</i></p> <p><i>Acuerdo para modificar</i> <i>Hoja de cálculo de pensión alimenticia</i></p>
	<p><i>Juego 3 – <u>COPIAS</u> para usted</i></p> <p><i>Acuerdo para modificar</i> <i>Hoja de cálculo de pensión alimenticia</i></p>
<p>* SI el acuerdo resulta en que el padre que actualmente está pagando YA NO tenga que pagar, incluya una “Orden para detener una Orden de embargo de sueldo” que deberá enviarse al empleador del padre.</p> <p>* SI el acuerdo cambia cuál de los padres debe pagar la pensión alimenticia, también incluya un “Cuestionario sobre el empleador” para ese padre, el que ahora va a pagar la pensión alimenticia.</p>	

- PASO 3: **Presente los documentos ante el tribunal.**
Lleve todos los originales y las copias.
Acuda al Secretario del tribunal superior para la presentación de documentos: Presente los originales y todos los juegos de copias al Secretario en el mostrador para la presentación de documentos. El Secretario se quedará con los originales, colocará un sello en las copias adicionales para mostrar que éstas son copias de documentos que usted ha presentado ante el tribunal, y le devolverá las copias selladas a usted. Estos juegos de copias selladas se conocen ahora como copias “fieles”.

Podrá presentar sus documentos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, en cualquiera de las siguientes sedes del Tribunal Superior:

Central Court Building
201 West Jefferson, 1st floor
Phoenix, Arizona 85003

Southeast Court Complex
222 East Javelina Avenue, 1st floor
Mesa, Arizona 85210

Northwest Court Complex
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Northeast Court Complex
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

HONORARIAS: Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Se acepta dinero en efectivo, cheques, giros postales, AMEX/VISA y MasterCard. Si va a pagar con giro postal, hágalos pagaderos a favor del "Clerk of Superior Court".

Si ésta es la primera vez que una de las partes o su abogado ha "comparecido", es decir, presentado documentos en este caso, esa parte tendrá que pagar "honorarios por comparecer" ("appearance fee") adicionales (a los que también se hace referencia como honorarios por "respuesta" o "contestación") cuando se presenten documentos.

Si no puede pagar la cuota procesal y los honorarios de notificación del alguacil (sheriff) o publicación, puede solicitar una prórroga (plan de pago) al tribunal. Hay solicitudes para la prórroga de honorarios disponibles gratis en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho.

- PASO 4: Cerciórese de recibir lo siguiente de vuelta del Secretario:
- Su juego de copias con el sello del Secretario (las copias "fieles").

LO QUE EL TRIBUNAL PUEDE HACER:

- Otorgar el desagravio que usted solicitó;
 - Programar una audiencia para usted y la otra parte, si el juez necesita información adicional;
 - Devolver sus documentos porque usted no presentó una buena razón para el cambio solicitado o los documentos estaban incompletos; O
 - Anotar otras órdenes que el juez considere apropiadas.
- PASO 5: Espere a que el tribunal le deje saber si ya se firmó la Orden o si el caso se pasó para una audiencia. Si se programa una audiencia, usted recibirá un aviso por escrito de cuándo y dónde debe presentarse (fecha, hora y lugar).

RECORDATORIO:

- ¿Suministró dos sobres respuesta pre-timbrados para que el personal pueda enviar la decisión a ambas partes por correo (como se indicó en el PASO 3 anterior)?
- uno dirigido a usted;
 - uno dirigido a la otra parte